



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

En la materia de los yzquierdos a dextera y izquierda en las
Cancillerías de la Corte y Regalazgos, que se hicieron a la orden
de del Señor Marques de los Vélez y otros gastadores de
la Ciudad habiendo los ojos a todo que los sea el conde
don y hazer resumen de ellos y tomara con harta quando
son hechos los dichos gastos y de todo lo que importare
se despache libranza a favor del dicho Don Pablo Ortiz
mayordomo =

Escritura a favor
de la Logia de San Juan

La Ciudad a cargo que el Señor Don Juan Ponce de León
soliente quedelo por recibido y que por el dicho Don Juan
se vuelva y restituya lo que en su vida debiendo a favor
de Thomas de Sumilla de lo que puestas para el fin de ella
y otros efectos =

Provisión sobre
el salario de los
Secretarios y Comisarios de
la admiz de Rta Rta.

Por mandado de la Ciudad en esta Junta. Los señores de
salario certificaron a certitud a todos los Caballeros Vecidos
que en hallados en esta Ciudad para que la Real provisión de su Mag.
pachada en razon de los salarios que han de dar en cada un año
de los señores Justicias y Comisarios de la administración de
Rta. y servicios de millones y razon del encaminamiento que el dicho
Ciudad y pueblo que combenga en razon de los dichos salarios y otros
por la Ciudad y el dicho Real despacho que tiene obedecido y servido con
el Real despacho (por el qual se mandan dar al señor conde quinze mil
mill y diez mil a cada Caballero Vecido cada año por su ocupacion)
Reconociendo que el embargo y otras cosas que se han en la administración
con continuo y muy duradero que el antiguo por todo el año e que
esto es en entendiendo que el dicho conde de las dichas Ventas y servicios
Reales como materia de su gran importancia. Pero a qualos señores conde
honestado en cada un año mil Ducados de plata que se toman a que
se le quite y deducir por razon de ser el primero que adellorar el peso de las